



FEDERACION DEL RODEO CHILENO **TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA**

SANTIAGO; 1° de Junio de 2015.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina, para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá **confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce:**

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina de **EL LIBERTADOR**, de fecha 28 de Mayo de 2015, que resuelve: **Atendida la denuncia en contra del Sr. Cesar Miranda Ríos y Sr. Joel Osorio Acuña, tomadas las declaraciones y revisadas las pruebas prestadas ante esta comisión, se resuelve sancionar a Don Cesar Miranda Ríos y a don Joel Osorio Acuña, a una amonestación escrita.**

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

CAUSA ROL N° 20-2015.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.


JUAN ANDRÉS PEREZ UNDURRAGA
Secretario


MARCELO VALDEBENTO BUGMANN
Presidente